

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y APLICACIONES ALOJADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

# 1. MÉTODO DE CÁLCULO

El cálculo del valor estimado del contrato se realiza a tanto alzado, tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo 197. Sistemas de determinación del precio, apartado c) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE de 26 de octubre).

Dicho apartado establece el sistema de determinación del precio "el precio calculado en relación con el coste directo o indirecto de las unidades empleadas, incrementado en un porcentaje o cantidad alzada para atender a los gastos generales y el beneficio industrial del contratista".

Los costes y demás elementos que se deben tener en cuenta en el presente contrato son los siguientes:

- Cálculo de los costes directos:
  - o Costes de personal
  - o Resto de costes directos
    - Refuerzo
    - Medios técnicos
    - Costes adicionales (financieros, evolución prevista de la inflación, desplazamientos, etc.)
- Cálculo de los costes indirectos:
  - Gastos generales de la empresa (red comercial, administración, gestión de personal y nóminas, servicio de prevención de riesgos laborales, staff, etc.)
- Beneficio Industrial
- Impuestos aplicables

### 2. CÁLCULO DE COSTES DIRECTOS

### 2.1. COSTES DE PERSONAL

Para el cálculo de los costes directos de personal se ha aplicado lo dispuesto en el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, según Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de trabajo, publicado en BOE el miércoles 26 de julio de 2023, teniendo en cuenta para ello los perfiles necesarios, la dedicación al proyecto, el salario según convenio incluyendo el incremento salarial definido en el convenio por anualidad, la antigüedad requerida a cada perfil y la que se devengará a lo largo del periodo del contrato, el porcentaje de especialización tecnológica requerido, y los costes derivados de las contingencias comunes (FOGASA), la Seguridad Social y demás costes aplicados a cada trabajador integrante del equipo.

CORREO ELECTRÓNICO

direccion.intef@educacion.gob.es

C/ TORRELAGUNA, 58 28027 MADRID TEL.: 91 377 83 00 FAX.: 91 368 07 09





Desde la perspectiva técnica, se ha estimado como necesario un equipo de trabajo compuesto por los siguientes perfiles profesionales:

## LOTE I:

Perfil A: 1 coordinador con adscripción al Área 2, grupo B, Nivel I del Convenio.

Perfil B: 1 técnico de mantenimiento de estaciones microinformáticas y seguridad de estaciones de trabajo, con adscripción al Área 2, grupo B, Nivel II del Convenio.

Perfil C: 2 técnicos de gestión de sistemas automatizados de salas de juntas, gestión automatizada de reservas y gestión de reuniones y videoconferencias, con adscripción al Área 2, grupo B, Nivel II del Convenio.

Perfil D: 2 técnicos de gestión de equipamiento informático de salas de juntas y aulas de formación con adscripción al Área 2, grupo B, Nivel II del Convenio.

Perfil E: 1 analista técnico de gestión de inventario y control electrónico de accesos con adscripción al Área 3, grupo B, Nivel I del Convenio.

## LOTE II:

Perfil F: 1 coordinador con adscripción al Área 2, grupo B, Nivel I del Convenio.

Perfil G: 1 técnico de mantenimiento de sistemas informáticos servidores Linux, con adscripción al Área 2, grupo B, Nivel II del Convenio.

Perfil H: 1 técnico de administración de bases de datos y proyectos con adscripción al Área 2, grupo B, Nivel II del Convenio.

Perfil I: 1 analista de apoyo a la implantación de proyectos y a la gestión tanto técnica como administrativa de aplicaciones de Internet con adscripción al Área 3, grupo B, Nivel I del Convenio.

Para cada uno de los perfiles se ha requerido la categoría Senior, establecida empresarialmente en los 6 años de experiencia. Adicionalmente, para los coordinadores se ha requerido 3 años adicionales de experiencia en la coordinación de equipos de trabajo, por lo que para dicho perfil, en ambos lotes, la experiencia requerida es de un total de 9 años (3 trienios).

Sobre los salarios establecidos en el Convenio, se debe aplicar un incremento relativo a la especialización tecnológica, ya que ésta es exigida al equipo de trabajo y por ello cuantificable como parte del importe de licitación. Dicha especialización tecnológica está centrada en el conocimiento por parte del equipo integrante de determinadas plataformas, tecnologías y metodologías de desarrollo que están definidas en el documento de licitación.

Realizada una evaluación de mercado mediante el sistema de prospección, y mediante la consulta de diferentes guías (por ejemplo, Guía Hays del Mercado Laboral 2023), se ha determinado esta especialización en el 50%. En el caso de los coordinadores (perfil A y F) se determina una especialización adicional del 50%.

Con los datos emanados del Convenio, se han calculado los salarios correspondientes incluidos los trienios cumplidos o por cumplir a lo largo de la vida del contrato y el incremento por especialización para cada uno de los perfiles.

Página 2 de 9

DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES





Perfil	Grupo Con- venio	Salario anual 2024 convenio	Experiencia requerida (trienios, 5%)	Especialización %	Incremento experiencia	Incremento por especialización	Salario 2024	Salario 2025 (estimado +2%)	Salario 2026 (estimado +2%)
AyF	Área 2 Grupo B Nivel I	19.593,97€	3	100	2.939,10€	22.533,07€	45.066,13€	45.967,46€	46.886,81€
В, С, D, G у Н	Área 2 Grupo B Nivel II	17.774,91€	2	50	1.777,49€	9.776,20€	29.328,60€	29.915,17€	30.513,48€
Eel	Área 3 Grupo B Nivel I	27985,64€	2	50	2.798,56€	15.392,10€	46.176,30€	47.099,83€	48.041,82€

El Convenio establece un cómputo máximo de 1800 horas anuales para cada trabajador, con lo que mediante una simple división se obtiene el precio/hora para cada perfil.

Así mismo, establece que cada hora extra debe cotizar con un incremento del 75% respecto a su valor de partida:

Perfiles	Precio/hora 2024	Precio/hora 2025	Precio/hora 2026	Precio / hora extra 2024	Precio / hora extra 2025	Precio / hora extra 2026
A,F	25,04€	25,54€	26,05€	43,82€	44,70€	45,59€
B, C, D, G y H	16,29€	16,62€	16,95€	28,51€	29,09€	29,66€
Eel	25,65€	26,17€	26,69€	44,89€	45,80€	46,71€

No hay que confundir el tiempo de trabajo máximo que se determina para cada trabajador en el convenio, que se computa a razón de 8 horas diarias de trabajo en una anualidad, descontando del mismo los periodos vacacionales y las jornadas no laborables, con el cómputo de horas de servicio demandadas por el contrato, que se calcula en función de las jornadas anuales, incluyendo los periodos vacacionales y el horario requerido y teniendo en cuenta que el horario de prestación del servicio es de 12 horas diarias de lunes a jueves y de 8 horas los viernes

Así, el cálculo del número de horas de servicio de la tabla siguiente se realiza teniendo en cuenta el horario y calendario de prestación de servicio ampliado, superando el cómputo anual de horas establecidas en el Convenio Colectivo aplicable, incluyendo las eventuales y necesarias sustituciones en los periodos vacacionales y de jornada y calendario ampliado.

El equipo de trabajo lo compondrá el número de personas necesarias para no superar las horas de servicio por perfil, garantizando la cobertura de los servicios, para lo que la empresa establecerá los turnos necesarios y correspondientes que permitan tener cubiertos la totalidad de los servicios.

En función de la fecha prevista de puesta en marcha del contrato y la duración del mismo, aplicando el calendario oficial anual de 2024 y su proyección de días no laborables para los años 25 y 26, se ha calculado el número de horas de servicio:

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES







Anualidad	2024		Anualidad	2025		Anualidad	2026	
Principal	Jornadas	Horas	Principal	Jornadas	Horas	Principal	Jornadas	Horas
			Nov	20	160	Nov	20	160
Dic		0	Dic	18	144	Dic	19	152
Ene		0	Ene	21	168	Ene	20	160
Feb		0	Feb	20	160	Feb	20	160
Mar		0	Mar	21	168	Mar	22	176
Abr	2	16	Abr	20	160	Abr	19	152
May	20	160	May	19	152	May		0
Jun	20	160	Jun	21	168	Jun		0
Jul	22	176	Jul	23	184	Jul		0
Ago	22	176	Ago	20	160	Ago		0
Sept	21	168	Sept	22	176	Sept		0
Oct	23	184	Oct	23	184	Oct		0
TOTAL	130	1040		248	1984		120	960

A la vista del calendario anterior, el número de horas totales del servicio durante la duración del contrato ascenderá a 3.984 en jornadas de 8 horas por técnico, si bien, el establecimiento de turnos determinará horarios de entrada y salida diferentes para cada día y para cada técnico según organice la empresa adjudicataria el servicio, y garantizando en todo momento, por un lado, la prestación del servicio en el horario y calendario requeridos, y por otro lado, garantizando igualmente que ningún técnico supere el límite anual establecido en el convenio colectivo aplicable.

El cómputo de horas anuales de trabajo establecido en el convenio colectivo determina 1800h de trabajo, lo que equivale a un total de 225 jornadas de 8 horas. Este cómputo no incluye los días de descanso (fines de semana, festivos y vacaciones) que ascienden a un total de 140 jornadas anuales (de media).

Sin embargo, el contrato prevé que, excluidos los fines de semana (un total de 104 días al año) y los festivos, que entre nacionales, autonómicos y locales suponen 14 días y hacen un total de 118, el resto de jornadas del año se consideran como parte del servicio, aun superando las jornadas de trabajo que se devengan de la aplicación del convenio, y por lo tanto deben ser contabilizadas para que la empresa adjudicataria pueda incluir entre su equipo los refuerzos de personal que así lo posibliten.

Adicionalmente se ha previsto, para la atención fuera del horario, en caso de incidencias o para el soporte a determinados eventos que el INTEF organiza fuera de su sede, fuera del horario ordinario y en fines de semana o días no laborables, un total de 160 horas adicionales por perfil en la totalidad del contrato, repartidas de la siguiente manera:

Horas adicionales (consideradas horas extra a efectos de coste)								
2024	2025	2026	TOTAL					
47	80	33	160					

Finalmente, y teniendo en cuenta el número de recursos definidos como necesarios y la dedicación prevista de cada uno de ellos (completa), se obtiene el coste directo de personal:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES







	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL										
				2024			2025			2026	
LOTE	perfil	Nº técnicos	COSTE ordinarias (1040h)	Hrs adicionales (47h)	SUBTOTAL	COSTE ordinarias (1984h)	Hrs adicionales (80h)	SUBTOTAL	COSTE ordinarias (960h)	Hrs adicionales (33h)	SUBTOTAL
1	Α	1	26.041,60€	2.059,54 €	28.101,14 €	50.591,36 €	3.576,00 €	54.167,36 €	24.926,40 €	1.504,47 €	26.430,87€
I	В	1	16.941,60€	1.339,97€	18.281,57 €	32.921,28€	2.327,20 €	35.248,48 €	16.219,20 €	978,78€	17.197,98€
ı	С	2	33.883,20€	2.679,94 €	36.563,14 €	65.842,56€	4.654,40 €	70.496,96 €	32.438,40 €	1.957,56€	34.395,96€
ı	D	2	33.883,20€	2.679,94 €	36.563,14 €	65.842,56€	4.654,40 €	70.496,96 €	32.438,40 €	1.957,56€	34.395,96€
ı	E	1	26.676,00€	2.109,83 €	28.785,83 €	51.838,08€	3.664,00 €	55.502,08 €	25.539,20 €	1.541,43 €	27.080,63€
II	F	1	26.041,60€	2.059,54 €	28.101,14 €	50.591,36€	3.576,00 €	54.167,36 €	24.926,40 €	1.504,47 €	26.430,87 €
II	G	1	16.941,60€	1.339,97€	18.281,57 €	32.921,28€	2.327,20 €	35.248,48 €	16.219,20 €	978,78€	17.197,98€
II	Н	1	16.941,60€	1.339,97€	18.281,57 €	32.921,28€	2.327,20 €	35.248,48 €	16.219,20 €	978,78€	17.197,98€
II	ı	1	26.676,00€	2.109,83 €	28.785,83 €	51.838,08€	3.664,00 €	55.502,08 €	25.539,20 €	1.541,43 €	27.080,63 €
	T	DTAL	224.026,40€	17.718,53€	241.744,93 €	435.307,84 €	30.770,40 €	466.078,24 €	214.465,60 €	12.943,26€	227.408,86 €

Por lo tanto, el coste directo de personal asciende al siguiente importe:

I	2024	2025	2026	TOTAL
	241.744,93 €	466.078,24 €	227.408,86 €	935.232,03 €

### 2.2. OTROS COSTES DIRECTOS

Como resto de costes directos se deben cuantificar los posibles costes financieros, la evolución prevista de la inflación, los medios técnicos necesarios, los desplazamientos previstos, etc.

Existen otros costes directos que deben ser previstos a la hora de calcular el importe del contrato:

- a) Refuerzo del servicio, destinado a cubrir, en toda la vida del contrato, costes adicionales por posibles bajas del personal, sustituciones por periodos vacacionales, etc. Se estima en el 7,5% de los costes de personal.
- b) Costes de medios técnicos adscritos al proyecto. Se estima en el 5% de los costes de personal.
- Costes adicionales del proyecto por partidas tales como costes financieros, evolución prevista de la inflación, desplazamientos, etc. Se estima en el 5% de los costes de personal.

Así, los otros costes directos se valoran en un 7,5%+5%+5% (=17,5%) de los costes de personal, resultando lo siguiente:

Otros costes directos = 17,5% (935.232,03 €) = 163.665,61 €

El total de costes directos asciende por tanto al siguiente importe:

 Costes directos de personal:
 935.232,03 €

 Otros costes directos:
 163.665,61 €

 Total importe:
 1.098.897,64 €

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

Página 5 de 9





### 3. CÁLCULO DE COSTES INDIRECTOS

El cálculo de costes indirectos son los relativos a los gastos generales de la empresa (red comercial, administración, gestión de personal y nóminas, servicio de prevención de riesgo laborales, staff, etc.) cuyo coste debe repercutirse porcentualmente en el importe de todos los contratos.

Estos costes son discrecionales, si bien para su cálculo se ha estimado los valores que proceden de contratos anteriores de similares características formalizados por la unidad en las últimas tres anualidades.

Se ha aplicado por tanto un porcentaje de 17% (1.098.897,64 €) a los costes generales de la empresa, lo que arroja un valor matemático de 186.812,60 €

#### 4. CÁLCULO DE BENEFICIO INDUSTRIAL

El porcentaje de beneficio industrial se ha situado en un 6% (1.285.710,23 €), lo que arroja un valor matemático de **77.142,61** €

### 5. RESUMEN DE COSTES

A la vista de lo expuesto anteriormente se puede resumir el valor del contrato en la siguiente tabla:

Desglose Precio (€)	
Costes directos	
Personal	935.232,03 €
Resto costes directos	163.665,61 €
Costes indirectos	186.812,60 €
Beneficio industrial	77.142,61 €
Total sin IVA	1.362.852,85 €

## 6. VALOR ESTIMADO, ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

El valor estimado del presente contrato debe tener en cuenta el importe del contrato, sin impuestos, el valor de la posible prórroga y de las modificaciones previstas.

En este contrato se prevé una prórroga de 24 meses.

No se prevén modificaciones al contrato.

Por lo tanto, el valor estimado queda determinado como sigue en la siguiente tabla:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	1.362.852,85 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0,00€
Importe máximo de la eventual prórroga, sin IVA	1.362.852,85 €
TOTAL (sin IVA)	2.725.705,70 €

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES







El reparto de anualidades se ha realizado teniendo en cuenta el número de horas de servicio totales de cada anualidad.

Para la determinación de las aplicaciones presupuestarias a las que se imputarán los gastos se ha tenido en cuenta la definición de los diferentes servicios definidos en el PPT, en función de si su definición es específica de servicios de reparaciones, mantenimiento y conservación y más concretamente de equipos para procesos de la información, o, por el contrario, son encuadrables por su definición en servicios especializados realizados por empresas y profesionales, y más concretamente los relativos a trabajos técnicos.

Así, según lo definido en el PPT, las tareas siguientes son a priori encuadrables claramente en servicios de mantenimiento de equipos y procesos de información:

- Tarea A: Coordinación de mantenimiento de sistemas microinformáticos y redes de datos, gestión de salas y sistemas de incidencias e inventario.
- Tarea B: Mantenimiento de estaciones microinformáticas de trabajo y seguridad de estaciones de trabajo.
- Tarea G: Mantenimiento de sistemas informáticos servidor Linux.

Las demás tareas no son encuadrables en el epígrafe anterior y son, por lo tanto, encuadrables en trabajos técnicos realizados por empresas y especialistas:

- Tarea C: Gestión de sistemas automatizado de salas de juntas, gestión automatizada de reservas y gestión de reuniones y videoconferencias.
- Tarea D: Gestión de equipamiento informático de salas de juntas y aulas de formación.
- Tarea E: Gestión de inventario y de control electrónico de accesos.
- Tarea F: Coordinación y mantenimiento de sistemas telemáticos y bases de datos.
- Tarea H: Administración de bases de datos y proyectos.
- Tarea I: Apoyo a la implantación de proyectos y a la gestión tanto técnica como administrativa de aplicaciones de Internet.

También se han tenido en cuenta los lotes en los que se encuadran, siendo el desglose resultante el siguiente:

LOTE	Perfiles	Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
ı	A, B	18.04 322L 216	67.590,51€	130.299,89 €	63.577,49€	261.467,89 €
	C, D, E	18.04 322L 227.06	148.509,89 €	286.340,85 €	139.708,84 €	574.559,58 €
II	G	18.04 322L 216	26.640,54€	51.365,32 €	25.061,50 €	103.067,36 €
	F, H, I	18.04 322L 227.06	109.538,23 €	211.179,46 €	103.040,33€	423.758,02€
			352.279,17 €	679.185,52 €	331.388,16 €	1.362.852,85 €

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES







Al importe indicado hay que adicionarle el 21 de IVA:

IMPORTE sin IVA	1.362.852,85 €
IVA 21%	286.199,10 €
TOTAL con IVA	1.649.051,95 €

Que se aplicará de manera proporcional en la anualidad y aplicación presupuestaria correspondiente:

LOTE	Aplicación	2024				
LOTE	presupuestaria	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA		
	18.04 322L 216	67.590,51 €	14.194,01 €	81.784,52€		
ı	18.04 322L 227.06	148.509,89 €	31.187,09€	179.696,98 €		
П	18.04 322L 216	26.640,54 €	5.594,51€	32.235,05€		
"	18.04 322L 227.06	109.538,23 €	23.003,03€	132.541,26 €		
			2025			
LOTE	Aplicación presupuestaria	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA		
	18.04 322L 216	130.299,89 €	27.362,98 €	157.662,87 €		
I	18.04 322L 227.06	286.340,85 €	60.131,58€	346.472,43€		
п	18.04 322L 216	51.365,32€	10.786,71 €	62.152,03€		
II	18.04 322L 227.06	211.179,46 € 44.347,69 €		255.527,15€		
LOTE	A		2026			
LOTE	Aplicación presupuestaria	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA		
	18.04 322L 216	04 322L 216 63.577,49 €		76.928,76€		
Į.	18.04 322L 227.06	139.708,84 €	29.338,85 €	169.047,69€		
II	18.04 322L 216	25.061,50 €	5.262,91 €	30.324,41 €		
II	18.04 322L 227.06	103.040,33 €	21.638,47 €	124.678,80€		

Lo que arroja en el cómputo total por anualidades las siguientes cantidades:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
18.04 322L 216	114.019,57 €	219.814,90€	107.253,17€	441.087,64€
18.04 322L 227.06	312.238,24€	601.999,58€	293.726,49€	1.207.964,31 €
TOTAL	426.257,81€	821.814,48 €	400.979,66 €	1.649.051,95 €

Calculado el importe total del contrato en 1.649.051,95 € y dividido por mensualidades, el importe prorrateado por mensualidades y aplicación presupuestaria resulta el siguiente:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	TOTAL
18.04 322L 216	110.271,91 €	220.543,82 €	110.271,91€	441.087,64€
18.04 322L 227.06	301.991,08€	603.982,15€	301.991,08€	1.207.964,31€
TOTAL	412.262,99€	824.525,97€	412.262,99€	1.649.051,95 €

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES







A los efectos de la determinación de la clasificación sustitutiva del Anexo I apartado 6, el valor estimado por lotes y aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

LOTE	Aplicación presupuestaria	TOTAL	Posibles prórrogas	Valor estimado	Valor medio anual
ı	18.04 322L 216	261.467,89€	261.467,89 €	522.935,77	130.733,94
	18.04 322L 227.06	574.559,58€	574.559,58	1.149.119,16	287.279,79
Ш	18.04 322L 216	103.067,36 €	103.067,36	206.134,72	51.533,68
	18.04 322L 227.06	423.758,02€	423.758,02	847.516,04	211.879,01
TOTAL Lote I y II	18.04 322L 216	364.535,25€	364.535,25	729.070,50	182.267,62
TOTAL Lote I y II	18.04 322L 227.06	998.317,60 €	998.317,60	1.996.635,20	499.158,80

Madrid, a la fecha de firma digital del documento

El Director

Julio Albalad Gimeno

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

